

Suscripcion en Santander.

Por tres meses llevado á casa de los

6res. Suscritores. . . . Rs. vn. 24

Por seis idem idem. . . . 40

Se suscribe en la Imprenta, Litografía y

Librería de MARTINEZ, calle de

San Francisco, número 16,



Suscripcion para fuera.

Por tres meses enviándolo franco de

porte. . . . Rs. vn. 34

Por seis idem idem . . . 60

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 158.

CAMINOS VECINALES.

Con vista de lo manifestado por los Alcaldes de esta provincia, en cumplimiento del artículo 2.º de la circular núm. 98, inserta en el Boletín Oficial de 21 de Abril último, he acordado que se dé principio á la composicion y apertura de los caminos vecinales el dia 1.º de Setiembre próximo, empleando al efecto la prestacion personal, y los demas recursos legalmente autorizados en los sitios designados por los Ayuntamientos á no ser en aquellos distritos por donde atravesen las líneas de primer orden, pues estos deberán trabajar con preferencia en ellas, arreglándose al trazado hecho por los Directores de caminos vecinales, y á las instrucciones que los mismos les comunicarán oportunamente.

Encargo á los Alcaldes la mayor actividad en este importante asunto; procediendo de acuerdo con los Inspectores de sus respectivos distritos á la organizacion y empleo de la prestacion personal, para que estos trabajos produzcan todo el resultado que se ha propuesto la ley de caminos vecinales, de cuyo cumplimiento depende en esta provincia la facilidad de sus comunicaciones tan necesaria por su topografía para el bienestar de sus administrados.

Recomiendo á las Juntas Inspectoras de los partidos y á las personas ilustradas y celosas del bien público, me dirijan las observaciones que estimen convenientes en este sentido, y no dudo que contribuirán con sus lucés y cooperacion al logro de un

objeto tan útil, y en el que se hallan interesados todos los habitantes de esta provincia. Santander 23 de Agosto de 1851.—E. G. I., Ramon Carrera,

CIRCULAR NUM. 159.

Habiendo desaparecido en su mayor parte los motivos en que se fundó la circular de este Gobierno de 8 de Diciembre de 1850, inserta en el Boletín Oficial núm. 147 de dicho año sobre designacion de premios por la captura de animales nocivos, y como se ha satisfecho mayor suma que la del total importe á que ascienden las aprobadas con este objeto en los presupuestos municipales, he acordado suspender por ahora dichos premios, y encargo á los alcaldes de esta provincia que aun no han satisfecho la referida partida, lo verifiquen inmediatamente; en la inteligencia de que no disimularé el menor retraso. Santander 23 de Agosto de 1851.—E. G. I., Ramon Carrera,

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de una reclamacion del Embajador de la República francesa, relativa á que se permita la traslacion de los despojos de los buques náufragos franceses á donde parezca mas conveniente para que su venta se haga con mayor utilidad de sus dueños, y de que el precio de dichos despojos no se fije por los agentes de las Aduanas:

En su vista, y considerando S. M. que, si bien

habrá casos en que la subasta de los tales objetos ofrezca mayores ventajas haciéndola en punto donde la construccion de buques facilite su aprovechamiento á los armadores, no puede prescindirse de que la tasacion se haga por los Vistas como base precisa para la subasta, se ha servido resolver por punto general, y en conformidad con lo propuesto por esa Direccion, que los despojos y demas efectos de buques náufragos de que trata la regla primera de la Real orden de 17 de Octubre de 1850 puedan ser trasladados, solamente en buques españoles, á cualquiera otro puerto de la Península que designen los dueños como mas conveniente para que la subasta se haga con mayores ventajas, salvos en todo caso los derechos que correspondan á los Comandantes de marina por su intervencion en los salvamentos, y dando fianza, á satisfaccion de la Aduana de salida, de pagar en donde se haga la venta el importe del 8 por 100 correspondiente á la Hacienda, aunque los efectos se perdiesen en su tránsito, con cuyo objeto deberán ser tasados por los Vistas con conocimiento de su justa estimacion en venta, y sin perjuicio de que se rectifique la tasacion en el punto donde se haga la subasta, si á juicio de la Administracion de aquella Aduana fuese excesivo el precio dado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

(Gac. núm. 6227.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo resuelto por S. M. en Real orden de fecha 28 de Julio último, esta Direccion ha señalado el dia 30 del corriente á las 11 de la mañana para la celebracion de la doble subasta en que ha de rematarse la ejecucion de las obras del trozo de la carretera de la Cavada á Santander, comprendido entre el primero de dichos puntos y la ermita de San Salvador, siguiendo el trazado de la orilla derecha del rio, cuyo presupuesto asciende á reales vellon ochocientos seis mil trescientos cuarenta y ocho.

El remate se verificará en el dia y hora citados, en Madrid ante el Director general de Obras públicas, y en Santander ante el Gobernador de la provincia, bajo la propuesta de un 15 por 100 sobre el expresado presupuesto, presentada por D. Benito Alejo de Gaminde como apoderado de D. Antonino Gutierrez Solana, y aceptada por el Gobierno para que sirva de base en la subasta. Los presupuestos, condiciones y demás estarán de manifiesto en la Direccion general y en el Gobierno civil de la provincia para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Previsiones para el remate.

1.ª Solo podrán tomar parte en la licitacion las personas que acrediten en el acto, con la presentacion de una carta de pago, ó del documento legal correspondiente, que han depositado en la caja central del Tesoro en esta corte, y en la depositaria de Obras públicas en Santander, el 5 por 100 del importe de la mencionada cantidad en dinero metálico ó en acciones de la Direccion general de Obras públicas.

2.ª Principiará el acto por la presentacion de los documentos que dan derecho á licitar, y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones que estimen necesarias; en la inteligencia de que una

vez abierta la subasta no se admitirá observacion ni explicacion que la interrumpa.

3.ª Se hará lectura de este anuncio con sus prevenciones, de las condiciones generales, de las particulares económicas, de las facultativas bajo las cuales se han de ejecutar las obras, y del resúmen del presupuesto de las mismas.

4.ª Concluida la lectura de los documentos mencionados, el presidente fijará el término de media hora para la admision de mejoras, las cuales no podrán bajar de 1 por 100; y trascurrido aquel, terminará el acto cuando lo creyere conveniente, apercibiendo antes por tres veces el remate.

5.ª Concluido dicho acto, será inadmisibile cualquiera mejora que se ofrezca con posterioridad.

6.ª Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta podrán retirar la garantía presentada luego que haya terminado el remate; pero quedará retenida la de aquel á cuyo favor haya quedado para que constituya la fianza correspondiente.

7.ª Del acto del remate que tenga lugar en la provincia se remitirá á la Direccion un testimonio autorizado por el escribano que intervenga, y legalizado en forma.

8.ª Ningun remate tendrá validez ni efecto hasta tanto que haya recaido la aprobacion superior.

9.ª Cuando el resultado de los remates verificados en Madrid y en la provincia fuere igual en cantidad, pero en favor de distintas personas, se celebrará otra nueva subasta entre las mismas, hasta que las obras queden rematadas á favor del mejor postor.

10. Si el remate se adjudicare á persona que tuviese licitado fuera de esta corte, será de su cuenta constituir en la caja central del Tesoro la fianza del veinteavo de la cantidad en que se hubiesen rematado las obras, y otorgar la correspondiente escritura, renunciando en ella el fuero de su domicilio.

Madrid 9 de Agosto de 1851.—Juan Subercase.

(Gac. núm. 6236.)

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 25 de Agosto de 1851.—E. G. I., Ramon Carrera.

Seccion de Guerra.

Comandancia general de la provincia de Santander.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 21 del actual me dice lo que copio.

»El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 14 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar, remita V. E. á este Ministerio el primero de Noviembre próximo, relaciones nominales de todos los retirados y aforados de guerra de ese distrito, que esten condecorados con alguna de las órdenes militares de San Fernando ó San Hermenegildo, especificándolo por medio de las abreviaturas que marca el adjunto cuadro; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que en las relaciones de Generales y Brigadieres de cuartel, Gefes y Oficiales de Estado mayor de plaza y de reemplazo, que corresponden al expresado mes de Noviembre, se especifique con los mismos signos, los que pertenecen á estas órdenes. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Lo que traslado á V. S. con inclusion de un formulario á los efectos que se expresan, sirviéndose V. S. pasar á mis manos para el 1.º de Octubre próximo la relacion de los que se hallan en esa provincia y deben figurar en la misma.»

Y para que llegue á noticia de cuantos comprende la anterior Real orden se inserta en el Boletín oficial de la provincia, debiendo los interesados remitir para el 25 de Setiembre próximo á esta Comandancia general una nota firmada de su empleo, situación y condecoraciones que se citan para remitir al Excmo. Sr. Capitan general del distrito la relación general en los términos que se pide y dia que señala. Santander 23 de Agosto de 1851.—Joaquin Ravenet.

EL INTENDENTE MILITAR

del distrito de la Capitanía general de Burgos.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre del corriente, que concluirá en 30 de Setiembre de 1852, con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia general y en la particular de este distrito, con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Agosto de 1850; he dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 4.º de la última, y de la orden del Excmo. Sr. Intendente general militar de 15 del actual, se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar simultáneamente ante el Juzgado de dicha Intendencia general y el de la de este distrito, el dia 30 de Agosto próximo entrante, á la una en punto de su tarde, en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto de que han de ser suscritas también y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado ó el dicha Intendencia general sean de reconocido arraigo y responsabilidad suficiente; que en caso de duda podrá apreciarse y hacer constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M.: que asi mismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Burgos 21 de Agosto de 1851.—Antonio Bernabeu.—Blas de Iraolagoitia, secretario.

Seccion de Justicia.

Don Domingo de Rusio, Juez de primera instancia de esta ciudad, etc.

Pendiente en este Juzgado y escribanía del actuario causa criminal de oficio contra Dominica Dubernaga y Cecilia Argueso, por hurto de varios efectos cometido el dia 20 de Julio último y notado

la falta de otros que debieron hurtarse con anterioridad en la casa de D. Leon de Cos, de esta vecindad y resultando que entre ellos lo han sido un reloj de dos tapas de oro, con su cadena del mismo metal, de escote libre, montado sobre 13 piedras finas, el cual tiene 18 líneas de diámetro y la cadena cordobesa antigua: una palmatoria de metal amarillo: una plancha para ropa: tres limas medias cañas de diez y ocho pulgadas de largo: seis id. llamadas tablas de diez y seis pulgadas: 22 también tablas de 15 pulgadas: 5 redondas de 6 pulgadas, y 9 cuadradas de 6 pulgadas de largo todas inglesas y nuevas; he acordado por auto de esta fecha anunciarlo en el Boletín Oficial de esta provincia á fin de que las personas que sean noticiosas del paradero de todos ó parte de dichos efectos lo manifiesten inmediatamente á este juzgado. Dado en Santander á 15 de Agosto de 1851.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, Pedro Dou Martinez.

VICE-CONSULADO

DE S. M. FIDELÍSIMA

en Santander y su distrito.

Necesitando formar por orden superior á la mayor brevedad, la matrícula de los súbditos Portugueses residentes en este distrito Vice-consular; hago saber á todos aquellos que se crean con este derecho, se presenten en el término de 20 dias á contar desde esta fecha, á recoger la certificación de su matrícula. Santander 25 de Agosto de 1851.—Juan R. de la Revilla.

Don Pedro Zuasua, Regente de una de las Tenencias de Alcaldía de esta capital.

El martes 9 de Setiembre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana se subastará en la Sala de sesiones de S. E. el Ayuntamiento, á petición de su dueño D. Dionisio Aguirre, media casa que le corresponde en la del número 10, radicante en esta capital y su calle del Muelle, compuesta esta mitad de un almacén bajo, un entresuelo, su cuarto de despacho ó escritorio, su piso principal, espaciosos desvanes y su vuelo, de linderos bien notorios, y en el supuesto de que el minimum para la admisión de la propuesta lo ha de ser el de doscientos sesenta mil rs. vn. Y para que llegue á noticia del público y los que deseen enterarse del pliego de condiciones lo ejecuten en la escribanía del que refrenda, se expide el presente. Dado en Santander á 21 de Agosto de 1851.—Pedro Zuasua.—P. S. M., Genaro de Cos.

Don Miguel María Valle, Alcalde y Presidente de este Ayuntamiento constitucional.

Hago saber: Que con fecha veinte y cuatro del mes de Julio próximo pasado, se ha servido S. M. autorizar al Ayuntamiento que presido para la enagenacion de un terreno concegil que habia solicitado D. Agustin María Guajardo, vecino de dicha villa, previa subasta con arreglo á las leyes vigentes; en su consecuencia he determinado fijar el dia 14 de Setiembre para insinuada subasta, la que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa y hora de las 10 de su mañana, quedando abierto dicho remate por otros noventa dias, admitiendo pujas por el cuarto, y si en estos se presentase dicha mejora, admitir sobre ella dichas pujas á la llana por el término de nueve dias, conforme á la ley 25, título 10, libro 1.º de la Novísima Recopilacion.

Dado en Colindres á 13 de Agosto de 1851.— Miguel M. Valle.—P. A. del A., Tomás de Bustillo Moncalian, Secretario interino.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Rafael Somonte ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de esta ciudad, para trasladarse á Ultramar.

D. José Miguel Bustillo Valle ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Bárcena, para trasladarse á la Habana.

D. Manuel Gutierrez Gomez, D. Gaspar Gomez y D. Gerónimo de la Maza Gomez han solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Voto, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Valentin de Gimeno Llave ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Sámano, para trasladarse á la Habana.

D. Joaquin Barquin Perujo ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Ampuero, para trasladarse á Ultramar.

Don José Pantaleon Barillas y Don Isidoro Otero han solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Piélagos, para trasladarse á Ultramar.

Don Máximo de Gandarillas y Don José de la Torre han solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Liérganes, para trasladarse á la Habana.

Don Tomás Fernandez Cano, Don José Gil Reynery, Don Luis Pardo García y Don Ramon de Pereda Trueba han solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Arredondo, para trasladarse á Ultramar.

Don Juan de la Maza, Don Ricardo Marañon y Ruiz, y Don José Ortiz Hervoso han solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Soba, para trasladarse á Ultramar.

Don Tomás Gomez Abascal, Don José Labin Pardo y Don José Arnaiz Cano han solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Miera, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages,

lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 25 de Agosto de 1851.—E. G. I., Ramon Carrera.

En el pueblo de Bárcena, Ayuntamiento de Santiarde de Toranzo, se halla en custodia una vaca de las señas siguientes: color acorzado, astas corbas y azerantes, ojera negra.

VAPOR  M. A. HEREDIA.

El Vapor español M. A. HEREDIA, cap. Cucullu, saldrá de Santander para Coruña, Cádiz y Málaga el 11 de Setiembre. Admite carga y pasajeros. Su consignatario D. Joaquin José del Castillo.

PARA LA HABANA.

Del 20 al 25 de Setiembre próximo, saldrá de este puerto para dicho punto, la fragata **PERLA**, capitan D. Carlos Sierra. Admite pasajeros y la despachan los Sres. Aguirre hermanos en el Muelle número 10. Santander 6 de Agosto de 1851.

En todo el presente mes ó principios de Setiembre, saldrá para la Habana la fragata **ESPERANZA**, al mando de su capitan D. Lorenzo Martinez Viademonte. Admite pasajeros á quienes ofrece buenas comodidades y el esmerado trato de costumbre. Se despacha por Campo y Gonzalez. Santander y Agosto 2 de 1851.

A fines del presente mes saldrá para la Habana el bergantin **MILAGRO**, su capitan D. Pablo de Larrinaga. Admite pasajeros y lo despacha D. Cayetano Gutierrez de Arce, en el Muelle número 18. Santander 6 de Agosto de 1851.

Del 1.º al 4 del próximo Setiembre, si el tiempo lo permite, saldrá para dicho punto la velera Corbeta **MARIA DE LA PAZ**, al mando de su capitan D. Patricio Mejon. Admite pasajeros que serán tratados con el mayor esmero. La despacha D. Pedro Mejon, en esta ciudad, plaza de Atarazanas núm. 14 con quien tratarán de ajuste.

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de la Coruña á principios de Setiembre próximo la Fragata española nombrada **BRAÑA**, al mando del acreditado capitan Don Francisco de Echave, de porte de 600 toneladas y acabada de construir en el Astillero de la Graña. La espaciosa y elegante cámara de este buque presenta la mayor comodidad para pasajeros á quienes se ofrece el mas esmerado trato.

Admite carga á flete: la despachan en la Coruña los Sres. Braña, Abella y compañía, Ruanueva número 22, y en Santander puede tratarse con los Sres. Aguirre hermanos.

IMPRESA DE MARTINEZ.